CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 219 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL META Y LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

Contrato N°.	**219**	**Fecha:**	**JUNIO DE 2025**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GUAMAL (META)		
Nit:	800.098.193-6		
Contratista:	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		
Identificación Nit:	892.000.757-3		
O.G:	WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES		
Identificación C.C.:	17.346.234 de Villavicencio-Meta		

Entre los suscritos, a saber: **GILMA CONSUELO ROBAYO**, **GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA**, mayor de edad, vecina de Guamal, identificado con cédula de ciudadanía N°. 51.976.005 expedida en Bogotá DC, en su calidad de ALCALDE (E), facultada para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **El MUNICIPIO DE GUAMAL** con **NIT N° 800.098.193-6**, por una parte; y por la otra la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS,** identificada con NIT. 892.000.757-3, creada mediante decreto 2513 de 1974-11-25 expedido por el gobierno nacional, domiciliada en el Kilometro 12 via Puerto López vereda Barcelona de Villavicencio, representada por el vicerrector universitario el señor **WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES,** identificado con c.c. No. **17.346.234 de Villavicencio**, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS COMPLETO DE LOS SUELOS DE LAS FINCAS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META**

2) Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el **31 de diciembre de 2025** o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra contados a partir de la suscripción del acta de inicio

3) Valor: El valor total del contrato es la suma de **VEINTE MILLONES PESOS M/TE ($20.000.000).**

CONCEPTO	CANTIDAD
ANALISIS COMPLETO: caracterización elementos menores y azufre.	**200**

Parámetros que se incluyen en el análisis de suelos completo:

N°	Parámetro	N°	Parámetro
1	pH	13	Bases Totales (Bt) Meq/100gr de Suelo
2	Capacidad de Intercambio Catiónico específica (CICe))	14	Hierro (Fe^{+3}) (ppm)
3	Carbono Orgánico (% CO)	15	Manganeso (Mn) (ppm)
4	Materia Orgánica (% MO)	16	Cobre (Cu) (ppm)
5	Nitrogeno Total (% Nt)	17	Zinc (Zn) (ppm)
6	Relación C/N	18	Boro (B) (ppm)
7	Textura (Bouyoucos)	19	Fósforo (P) (ppm)
8	Potasio (K^+) Meq/100 gr de Suelo	20	Azufre (S) (ppm)
9	Calcio (Ca^{++}) Meq/100 gr de Suelo	21	Relación Ca/Mg
10	Magnesio (Mg^{++}) Meq/100 gr de Suelo	22	Relación Ca/K
11	Sodio Na^+ Meq/100 gr de Suelo	23	Relación Mg/K
12	Aluminio (Al^{+3}) Meq/100 gr de Suelo	24	Relación (Ca+Mg)/K

	• **Métodos**: 	Parámetro	Método	 \|---\|---\| \| Materia Orgánica (MO) \| Walkley Black \| \| Azufre (S) \| Fosfato Monobásico de calcio \| \| Cationes \| $AcNH_4$, 7N pH 7,0 \| \| Elementos Menores \| DTPA \| \| Aluminio (Al) \| HCl 1N \| • **Valoración:** a) Valoración de cada parámetro (Bajo; Medio; Alto) y calificación de pH y del valor edáfico del Al^{+3} b) Se califica las diferentes relaciones entre cationes. • **Recomendaciones**: En los resultados de los análisis completos, realizados en el Laboratorio de Suelos se incluye: a) Recomendaciones de fertilización NPK, relacionada con la concentración edáfica del elemento y los requerimientos de la especie establecida o, a establecer. b) Sugerencia para encalamiento, relacionando pH, concentración de Al^{+3} y el PRNT. **ENTREGA DE LAS MUESTRAS:** El Municipio hará entrega de las muestras en bolsas plásticas nuevas y selladas; en el laboratorio de Suelos Unillanos (km 12 Vía Puerto López, Vereda Barcelona-Villavicencio en días hábiles de 8:00-11:30 AM y 2:00-4:30 PM **ENTREGA DE RESULTADOS DE LAS MUESTRAS:** El Contratista entregará al Municipio de 10 a 15 días hábiles después de la recepción de la muestra dependiendo la cantidad solicitada en físico, en el km 12 Vía Puerto López, Vereda Barcelona-Villavicencio en días hábiles de 8:00-11:30 AM y 2:00-4:30 PM o por email o WhatsApp autorizado por el Municipio
4) Forma de pago:	El Municipio efectuará pagos mensuales vencidos de conformidad con la cantidad de análisis completos de los suelos efectuados, cada análisis completo tendrá un valor de **CIEN MIL PESOS ($100.000.) M/CTE**. Dichos pagos serán efectuados, previa presentación de la factura o documento equivalente, acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, informe de actividades e informe de supervisión y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Además, de los anteriores documentos para el pago final se debe suscribir acta de liquidación y presentación del informe de supervisión final. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.			

	PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.
5) Obligaciones:	**DEL MUNICIPIO:** **1.** Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato. **2.** Constituir los Registros Presupuestales necesarios para cumplir con sus obligaciones. **3.** Hacer los pagos en los términos convenidos. **4.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **5.** Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato. **6.** Coordinar la organización del proceso técnico, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato. **b) OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. **2.** Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. **3.** Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión. **4.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, y los aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y el art 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **6.** Procurar el cuidado integral de su salud. **7.** Contar con los elementos de Protección personal necesaria para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo. **8.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. **9.** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **10.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **11.** Dar cumplimiento a las pautas establecidas por la entidad para el manejo de la información dentro de sus políticas de seguridad y las que recomiendan y determinan sobre la materia las normas legales vigentes. **12.** Cumplir con todos los procedimientos de salud pública y protocolos de bioseguridad impartidos por el Gobierno Nacional y los definidos por ta Administración Municipal. **13.** Organizar el archivo contractual conforme los parámetros establecidos por la oficina de Gestión Documental del municipio con la foliatura y hoja de control correspondiente. **14.** Cumplir con el objeto conforme con los documentos del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba. **15.** Hacer entrega en medio editable de los documentos que se produzcan en la ejecución del contrato, como soporte al informe de ejecución. **Obligaciones especificas** **1-** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato **2-** Brindar apoyo oportuno para dar cumplimiento al objeto del contrato previo cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos previstos en el mismo. **3-** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato

	4- Atender las peticiones y consultas que indique el supervisor que se relacionen con el objeto del contrato **5-** Suministrar al Municipio los resultados del análisis completo de las muestras de suelo en un tiempo estimado de quince (15) días de haber recibido las muestras. **6-** Suministrar en el tiempo de radicación de los documentos para cobro del servicio prestado un informe, en el cual, se relacione las muestras que fueron analizadas. **7-** Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato
6) Garantía:	De acuerdo a la naturaleza del contrato y del tipo de servicio que será prestado, a la Alcaldía municipal de Guamal – meta municipal a través de la **SECRETARIA DE EMPRENDIMIENTO, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN** considera pertinente requerir las garantías de cumplimiento y calidad del servicio, con el fin de proteger el patrimonio del municipio de un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista. En igual sentido la garantía de calidad se exige con el fin de poder conminar al contratista, cuando este preste un servicio de mala calidad no atendiendo las condiciones pactas en el contrato. Así las cosas, el contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Guamal una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en la Sección 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015; y que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato. **b) Calidad del Servicio:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato
7) Apropiación presupuestal:	El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° **CDP N 336** del 26 de marzo 2025, así:

ITEM	RUBRO	FUENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO
1	17.02.1100.009-2024503180018-1.2.1.0.00, Proyecto: fortalecimiento de competencias en las familias productoras agrícolas y pecuarias del Municipio de Guamal	1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación	fortalecimiento de competencias en las familias productoras agrícolas y pecuarias del Municipio de Guamal	$ 20.000.000
PRESUPUESTO TOTAL				$20.000.000

8) Cesión y Subcontratación:	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. Si la contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de esta y solicitar su consentimiento.
9) Causales de Terminación:	Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución de este. **B)** Por la ejecución del objeto contratado. **C)** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. **D)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes.

10) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se PERFECCIONA con: a) La aprobación del contrato por las partes en plataforma SECOP II, y para su EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Afiliación a ARL. c) Suscripción acta de inicio.
12) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte del MUNICIPIO, en la calle 13 N°7-09 Palacio Municipal Julio Londardy Moreno Camacho en Guamal- Meta o al correo electrónico contratación@guamal-meta.gov.co II) Al contratista, en en el Kilometro 12 via Puerto López vereda Barcelona de Villavicencio, Celular: **6616800**, correo electrónico rectoria@unillanos.edu.co.
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II	
Elaboró: Martin Sebastián Pérez Romero **– CPS 004 del 2025** de la oficina asesora jurídica y de contratación	
Revisó y aprobó: Licet Bautista Morales **-** Jefe de la oficina asesora jurídica y de contratación	